

5. PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$ 5.893.386
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$ 86.001
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-) \$ 0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-) \$ 0
TOTAL A PAGAR			\$ 110.104
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	Nº	6255009	FECHA
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA

NOTA: (PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a usc conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART. 5.2.6 de la OGUC.
4. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
5. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
6. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
7. Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
8. Cuenta con Certificado de Fusión de Predios N° 97/2011, de fecha 30/11/2011.
9. Cuenta con memoria y planos de ruta accesible, artículo 4.1.7 OGUC.
10. El presente permiso aprueba Obra Menor por una superficie de 57,47 m2 en dos pisos destino oficinas administrativas y cambio de destino por una superficie de 50,92 m2 de vivienda a OFICINAS ADMINISTRATIVAS, enterando un total construido de 108,39 m2.
11. CARPETA N°2906/2019. SOLICITUD N°2019/5845



MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE



Carolina Andrea Contreras Leal